DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397994

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de junio de 2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 59 Sur con Carrera 97B	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 86875 - 86945 Y: 104305 – 104375
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	700 m²
UPZ:	86 – El Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	500
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS** 100 **ADULTOS** 250 **MENORES** 250	
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**	N.A.
AREA INSPECCIONADA	0.1 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44358

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, se encuentran ubicados en el Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa y de acuerdo con el mapa de inundación por rompimiento de Jarillón a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector en mención presenta una condición de amenaza alta.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones desarrolló visita técnica el día 15 de julio de 2015 al sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B y emitió el Diagnóstico Técnico DI-8378, que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Dicho diagnóstico, identificó sobre la margen derecha del Canal Tintal III un movimiento en masa local de tipo rotacional que ocasionó fractura y desprendimiento del revestimiento del canal, conformado por losas de concreto y piedra pegada, conllevando a la reducción de la capacidad hidráulica del canal en el tramo afectado. Como resultado el diagnostico en mención, recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, implementar de manera prioritaria las intervenciones necesarias a fin de realizar el mantenimiento correctivo de la zona afectada en el Canal Tintal III, entre otras.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de junio de 2022 al Canal Tintal III en el sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa, el cual se muestra a continuación en la Figura 1 y será denominado de aquí en adelante como sector evaluado.



Figura 1. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta un avance en el movimiento en masa identificado en el año 2015, por el Diagnóstico Técnico DI-8378, movilizando un volumen de material cercano a los 25 m³ los cuales se depositan sobre la sección trapezoidal del canal obstruyendo parcialmente su capacidad hidráulica.

El canal Tintal III se encuentra ubicado en la localidad de Bosa y pertenece a la subcuenca Tintal - Tunjuelo. Dicha estructura presenta una sección hidráulica trapezoidal compuesta, revestida en su parte baja con lozas de concreto y hacia la parte alta con piedra pegada, con un ancho de base cercano a los 3.7 m y una longitud aproximada de 1.6 km, el cual hace entrega de las aguas lluvias que conduce al Canal Cundinamarca.

El movimiento en masa identificado, se localiza sobre el terraplén del costado nororiental del canal, frente a la intersección de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, presenta un escarpe con una altura cercana a 1m y una longitud de aproximadamente 23m. A partir de la inspección visual, se identificó dentro del material movilizado y sobre la base del canal dos tubos dispuestos longitudinalmente, posiblemente para dar continuidad a las aguas que transporta el canal sobre el sector afectado; situación que sumada a la vegetación abundante que presenta tanto el material movilizado como el escarpe resultante, permite deducir que el avance del proceso no es reciente.

Sobre el terraplén nororiental del canal, se identifica un sendero peatonal en adoquín, con un ancho aproximado de 6m que, a causa del movimiento en masa identificado, ve reducido su ancho de circulación en aproximadamente un 25 %. Dadas las características retrogresivas del movimiento es probable que este ancho de circulación se siga reduciendo ante avances del proceso.

9. POSIBLES CAUSAS

Un eventual incremento en los esfuerzos asociado a una posible saturación del material que conforma el terraplén. Situación que a partir de la inspección visual no es posible corroborar

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

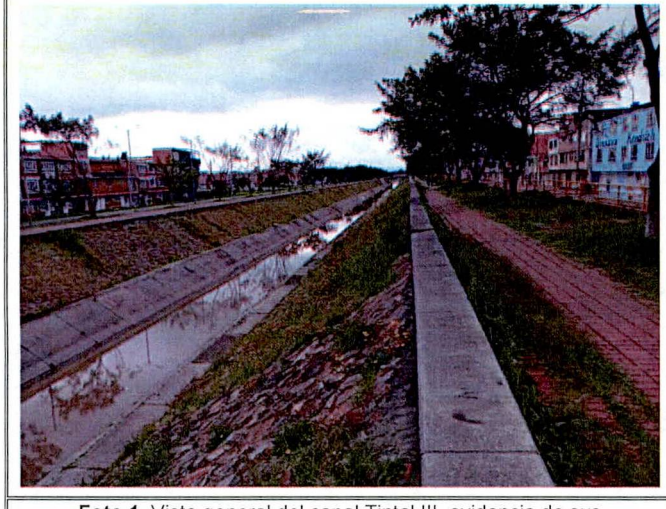


Foto 1. Vista general del canal Tintal III, evidencia de sus características constructivas



Foto 2. Sector afectado por el movimiento en masa. Evidencia de la vegetación identificada en el escarpe



Foto 3. Vista del material movilizado y de los tubos identificados sobre la base del canal.



Foto 4. Vista de la parte alta del terraplén nororiental, donde se identifico el sendero peatonal

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Colapso de las losas en concreto y del recubrimiento en piedra pegada que conforman la sección trapezoidal del canal Tintal III en el costado nororiental, a la altura de la Calle 59 Sur con Carrera 97B. Afectación del sendero peatonal localizado sobre el terraplén del canal en el mismo costado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse de manera prioritaria las medidas necesarias para la mitigación de las afectaciones evidenciadas sobre el terraplén del costado nororiental del Canal Tintal III, es probable que se presente un avance retrogresivo del movimiento en masa identificado, obstruyendo totalmente la circulación del canal y comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal existente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del Canal Tintal III y de la infraestructura aledaña, en el sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa.

Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado sobre el terraplén nororiental del Canal Tintal III frente al sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa, en una longitud cercana a los 20 metros, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5397994

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8133	07-06-22	Alcaldía Local de Bosa	Frente al sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del canal Tintal III a la altura de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa, puede verse comprometida en el corto plazo debido al proceso de inestabilidad evidenciado.

La funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal ubicado hacia la parte alta del terraplén nororiental del Canal Tintal III a la altura de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la reducción del ancho de circulación y por la posibilidad del avance retrogresivo del movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones desde su competencia orientadas a acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado sobre el terraplén nororiental del Canal Tintal III frente al sector de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa, realizada mediante formato 8133 del 7 de junio de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo identificada.

Teniendo en cuenta que no se han adelantado acciones de mitigación sobre el sector afectado, se reitera la recomendación realizada en el Diagnóstico Técnico DI-8378 de 2015:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, desde su competencia implementar de manera prioritaria las intervenciones necesarias a fin de realizar el mantenimiento correctivo de la zona afectada en el Canal Tintal III, debido al movimiento en masa de carácter local evidenciado a la altura de la Calle 59 Sur con Carrera 97B, Sector Catastral San Bernardino II de la Localidad de Bosa.

A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático